MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA SECRETARIA 0001.64 Sello Municipal

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°220- 2018-A/MDP.

Pangoa, 03 de ABRIL del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO: El Expediente Administrativo N° 62257-2018, de fecha 23 de febrero del 2018, con Oficio N° 001-2018-PCTRC.M/2018, suscrito por el Sr. Miguel Santos Shumpate, Presidente del comité Pro Carretera de la Cuenca Matereni", Informe Legal N° 127-2018-GAJ/MDP, de fecha 20 de marzo del 2018, emitido por la Asesora Legal Abg. Paola S. Acuña Porras, sobre reconocimiento del comité Pro Carretera de la Cuenca Matereni", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los Comités de Gestión integran los vecinos y tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su Provincia mediante uno o más de los mecanismos; participa a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, es política de la actual gestión reconocer a las Instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado en el gobierno local, para lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local; y estando los documentos que indica en visto, el Oficio con expediente administrativo N° 62257, de fecha 23 de febrero del 2018 y el Acta de determinación de miembros de Comité de mantenimiento y apertura de Carretera, de fecha 20 de febrero del 2018, es procedente reconocer al Comité pro carretera de la Cuenca Matereni";

Que, mediante Informe Legal N° 127-2018-GAJ/MDP, de fecha 20 de marzo del 2018, emitido por la Asesora Legal Abg. Paola S. Acuña Porras, opina: PROCEDENTE el reconocimiento del "Comité Pro Carretera de la Cuenca Matereni", para el ejercicio 2018, solicitado por el presidente el Sr. Miguel Santos Shumpate con DNI: 21000621, en el Expediente N° 62257-2018;

Que, mediante proveído s/n de fecha 21 de Marzo del 2018 del Gerencia Municipal Arq. Héctor Palomino Garcia, dispone la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Junta Directiva del **COMITÉ DE PRO CARRETERA DE LA CUENCA MATERENI,** jurisdicción del Distrito de Pangoa – Satipo -Junín; conformado por las siguientes persona:

➢ **PRESIDENTE**	: Miguel, SANTOS SHUMPATE	DNI N° 21000621
➢ **VICEPRESIDENTE**	: Rogelio, CHARI ALBERTO	DNI N° 40625996
➢ **SECRETARIO**	: Egas, ÑACO ROSAS	DNI N° 20998436
➢ **TESORERO**	: Jose, PERALES HERRERA	DNI N° 20585121
➢ **VOCAL I**	: Eusebio, MENDOZA CHAPAI	DNI N° 43677730
➢ **VOCAL II**	: Alberto, SHOENTE GERONIMO	DNI N° 40979224

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, e instancias correspondientes, para los fines de brindar las facilidades que el caso requiera y su coordinación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

DNI 21000621 04/04/2018